

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Mutuo acuerdo
Rad. 1100131-10-027-2022-00827-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos ley, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada de MUTUO ACUERDO a través de apoderada por SANDRA LILIANA VIVAS MICOLTA y OSCAR JAVIER CIFUENTES BARBOSA.

A esta acción imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del CGP.

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 7 del mes diciembre del año 2022, a la hora de las 08:30 am.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

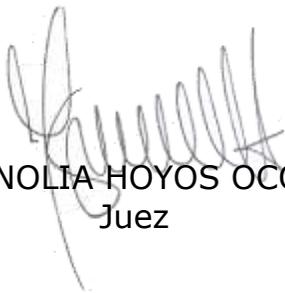
Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

Documentales: Las que se allegaron con la demanda. (c. digital 3).

Se reconoce a las abogadas JENNY PAOLA GARCÍA CORTES y MARTA CECILIA CIFUENTES BÁEZ como apoderadas principal y suplente respectivamente de los solicitantes.

Notifíquese a la Defensora de Familia en tanto se advierte que Melissa Cifuentes Vivas, hija de la pareja, es menor de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 01 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd58f044f53fecc31c44f47b1d03bfbf84eca1f517bc9882b94eb0409d8ae3fb**

Documento generado en 30/11/2022 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>